



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0195/02/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/0382

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2025

EJIDO CHINATU

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Febrero de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2025/09 de fecha 27 de Enero de 2025 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código	de Folios	Folio	Folio	Folio de	Folio de	Postf
identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cant	tidad solicitados	inicial	final	imprenta	imprenta	
que ampara y Unidad de Medida				inicial	final	
EJIDO CHINATU, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CHI-00°	1/14, 52	115	166	28547213	28547264	
madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (P	ino),					
1,160.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO CHINATU, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CHI-00°	1/14, 55	94	148	28547265	28547319	
madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.,</i> (P	Pino),					
754.000 Metros cúbicos rollo						
EJIDO CHINATU, Guadalupe y Calvo, P-08-029-CHI-001	1/14, 14	59	72	28547320	28547333	
Material para astilla, <i>Pinus spp.,</i> (Pino), 172.000 Me	etros					
cúbicos rollo						

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes 02/2025 Horico D citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes



Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0195/02/25

Oficio N°: SG.LP-08-2025/0382

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de febrero de 2025

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN

SECRETARIA DE MEDIO AMBIEM

OPICINAS DE DEPRESENTACIÓN

JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

CHIHUAHUA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

Encargado del despacho de la PROFEPA en Chihuahua. Presente.

JRAM/SRU/JJAR



2025

Ano de

La Mujer
Indígena



